

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

ABSTENERSE del reconocimiento de personería para actuar al abogado representante de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP, toda vez que la presente demanda fue rechazada mediante auto de 19 de junio de 2019, notificado en estados de 21 de junio de 2019, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Devuélvase las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db4d65f7ddee1abca89d8cdf15285482de8c8473e95cf3c486be12eb1882978

Documento generado en 05/02/2021 04:37:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>